



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 16 de abril de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.° 1216-2018 de Alcaldía, Informe N.° 277-PP-MDSS-2018, sobre Resolución Autoritativa para conciliación administrativa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución Autoritativa, se entiende como aquel acto administrativo expedido por el Titular de la Entidad, mediante el cual, se autoriza expresamente al Procurador Público, a llegar a un acuerdo, ante la instancia correspondiente;

Que, es así que el Artículo 29° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley. Asimismo son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, es necesario señalar que el Decreto Legislativo N.° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, fue derogada por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N.° 1326, publicado el 06 enero 2017, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento. Asimismo el Decreto Legislativo N.° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, en su artículo primero de las Disposiciones Complementarias Finales establece; “El presente Decreto Legislativo entra en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento,” sin embargo a la fecha no se ha publicado el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1326, por tanto dicho decreto a la fecha no ha entrado en vigencia, por lo que corresponde ser análisis al presente caso por el Decreto Legislativo N° 1068, para los fines pertinentes solicitado por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a efectos de no causar la contravención a las disposiciones sobre las funciones de los Procuradores Públicos;

Que, en tal sentido el Artículo 22° numeral 22.1) del Decreto Legislativo N.° 1068, Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, asimismo el Artículo 23° de la mencionada norma legal preceptúa que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, el Artículo 36° del Decreto Supremo N.° 017-2008-JUS, señala que el Procurador Público ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede jurisdiccional y no jurisdiccional, al amparo de la Constitución y las Leyes con el fin de cautelar los intereses del Estado;

Que, por tanto conforme se tiene de la mencionada norma legal se establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la entidad, previo informe del Procurador Público en donde precise los motivos de la solicitud;

Que, mediante Informe N.° 277-PP-MDSS-2018, de fecha 13 de abril de 2018, El Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, informa que los señores Helio Herbet Molina Araujo,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2018-A-MDSS-SG

Página





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Julio Cesar Yauri Bustos, María Delsy Calderon Pilares y Francisco Ortiz Velas, quienes laboran para la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el periodo comprendido entre el 2007 al 2010, recibieron fondos por encargo los cuales se detallan a continuación:

- Helio Herbet Molina Aranda, en fecha 18 de setiembre de 2007, para la compra de filtros y aceites para el Tractor FIAT ALLIS de la Municipalidad, la suma de S/ 3,000.00 soles.
- Julio Cesar Yauri Bustos, en fecha 21 de enero de 2018, para los gastos en la recuperación de Mamelón de San Tutis, la suma de S/ 5,000 soles.
- María Delsy Calderon Pilares, en fecha 20 de abril de 2009, para la habilitación de fondos para efectuar el pago a la SUNAT en referencia a los PDTs, la suma de 8,648.00 soles.
- Francisco Ortiz Velas, en fecha 21 de setiembre de 2009, para los gastos de brindar orientación vocacional en la semana tecnológica sebastiana de orientación vocacional 2009 champita colegial, la suma de S/ 2,000.00 soles.

Que, agrega el Procurador que a la fecha no han rendido las cuentas respectivas, conforme lo establece la norma, lo cual no permite confirmar el uso adecuado de los mismos, ocasionando que se tenga saldos no sustentados, rendidos o recuperados. En ese sentido la Procuraduría solicita Resolución autoritativa para conciliar con los señores antes citados, teniendo como pretensión la devolución de los montos asignados;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1068 y su Reglamento;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Abog. Jorge Barrionuevo Orosco, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que pueda asistir a la audiencia de conciliación ante el Centro de Conciliación Extra Judicial "San Mateo", siendo materia de conciliación la devolución de la suma de dinero a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, entregada y especificada de la siguiente manera:

- Helio Herbet Molina Aranda, en fecha 18 de setiembre de 2007, para la compra de filtros y aceites para el Tractor FIAT ALLIS de la Municipalidad, la suma de S/ 3,000.00 soles.
- Julio Cesar Yauri Bustos, en fecha 21 de enero de 2018, para los gastos en la recuperación de Mamelón de San Tutis, la suma de S/ 5,000 soles.
- María Delsy Calderon Pilares, en fecha 20 de abril de 2009, para la habilitación de fondos para efectuar el pago a la SUNAT en referencia a los PDTs, la suma de 8,648.00 soles.
- Francisco Ortiz Velas, en fecha 21 de setiembre de 2009, para los gastos de brindar orientación vocacional en la semana tecnológica sebastiana de orientación vocacional 2009 champita colegial, la suma de S/ 2,000.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1068, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2008-JUS, el Procurador informe al Alcalde las acciones realizadas en virtud de la presente autorización de facultades.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que el Procurador, así como los abogados a quienes esté delegue su representación, serán responsables civil, penal y administrativamente por las decisiones que tomen en el ejercicio de las atribuciones que se les confiere mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la presente Resolución sea notificada, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe))

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Procuraduría Pública  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

*Andamar Sicus Cahuana*  
ALCALDE